Proseco q.to de año 1649 5

Esta Ciud. Requiera al S.r Corregidor con la dicha Real Provision para que sin perder tiempo la cumpla y execute y que la peticion la haga el letrado de esta Ciud. y le asista el S.r Don Antonio Marin Procurador General de esta Ciud. y lo pague el mayordomo de propios.

La Ciud. dixo que porquanto se hace algunos fraudes en la cobrança de la Refaçion de las carnes que se venden en las carnecerias de esta Ciud. para cuyo remedio acordo que de aqui adelante se les de a las personas eclesiasticas la carne conforme la tasaçion que esta hecha por el precio a que se a debajado los ynpuestos Reçibiendo de los que compraren las çedulas dentro de los limites de su tasaçion y todos los derechos de tarde y de mañana los recoja el fiel sin dar lugar a que el cortador los entregue otro dia siguiente por escusar las negociaciones que los cortadores suelen hacer y que los cavalleros comisarios de las carnes pidan sensuras ante el S.r Provisor de este obispado o ante el Nuncio contra las personas que sin aber comprado carne de las carnicerias pidan Refaçion y lo que en ello se gastare lo pague el mayordomo de propios que con rrecivo de los dichos comisarios se le pasaran en quenta

La Ciud. acordo que de lo procedido de los registros de yerbas se enbien a